Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-004/18

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 473/17, SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1217/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la resición parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 473/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-043/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 473/17, en fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, por Memorando de fecha 24 de julio de 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000037, la Sección Ejecución de Contratos a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones el término parcial, por mutuo acuerdo, del Contrato N° 473/17, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., específicamente con respecto al Ítem N° 112 "MEMANTINA", conforme al Art. 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 799/18, de fecha 14 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de un dictamen jurídico con relación al pedido en cuestión, a fin proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 922/18, de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la rescisión por mutuo acuerdo del Ítem N° 112, correspondiente al Contrato N° 473/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", considerando lo dispuesto en el Art. 58° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Pública" (sic);

Que, por Nota de fecha 16 de noviembre de 2018, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., expresó su conformidad para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 473/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS";

Que, la Cláusula N° 16 (décimo sexta) del referido Contrato establece las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, se remite a los presupuestos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Condiciones Generales del Contrato, que integran la norma aplicable al procedimiento de contratación y a la ejecución contractual propiamente dicha;

Que, al respecto el Art. 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Terminación por Mutuo Acuerdo, establece cuanto sigue: *"...Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 473/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS",

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dramire

respecto al Ítem N° 112 "MEMANTINA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 473/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., modificando el precio total del Contrato, conforme a la rescisión parcial dispuesta en la presente disposición, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
112	9999	51151506-002	MEMANTINA (La Presentación es COMPRIMIDO RANURADO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO	EUTEBROL	ARGENTINA	UNIDAD	600.000	600.000	1.800	1.080.000.000
												G.	**1.080.000.000**

Monto total - Contrato N° 473/17: G. 1.080.000.000.- (Guaraníes un mil ochenta millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire